

## CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 05  
(Marzo 07 de 2025)**

Por el cual se revisa y modifica el Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

## CONSIDERANDO

Que, de acuerdo los Estatutos, numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que mediante Acuerdo No. 04 del 07 de marzo de 2025, el Consejo Superior adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz cuenta con la siguiente información frente al presente Reglamento:

### **Fundación Universitaria Konrad Lorenz**

Identificada con el NIT 860.504.759-5

Afiliada a la ARL: **Positiva**

Clase de riesgo asignado por la ARL: **I-III-IV-V**

Decreto 768 de 2022

Códigos de actividad económica: **1854301, 2591401, 2900601, 3900701.**

Radicada en la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

Departamento de CUNDINAMARCA

Teléfono: 3472311

Dirección de sedes:

Edificio Central	Cra. 9 Bis 62-43
Edificio Administrativo	Cra. 9 A No. 62-27
Edificio Corpocentro	Cra. 8 No. 64-42, piso 4
Edificio Centro de Psicología Clínica	Cra. 9 No. 61-38
Edificio Juan Alberto Aragón Bateman	Cra. 10 No. 64-61
Edificio de Bienestar	Calle 62 No. 9-85
Casa del Medio Universitario	Calle 62 No. 9-65
Sede Administrativa II	Cra 9 A No. 62-12

Y cuya actividad económica es: Educación Superior - 01805001

### ACUERDA

Adoptar el presente Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz que se rige por las siguientes normas:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Circular Unificada 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 40595 de 2022, Ley 2365 de 2024, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se compromete a destinar los recursos para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla los siguientes aspectos:

<b>PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN</b>
Liderazgo y compromiso frente al SG-SST.
Administración y salvaguarda de la documentación.
Asignación de funciones, responsabilidades y definición de competencias.
Capacitación y entrenamiento en el SG-SST.
Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos.
Adopción y cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<b>APLICACIÓN Y OPERACIÓN</b>
Control operacional del SG-SST.
Comunicación, participación y consulta.
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Gestión del cambio.
Compras y adquisiciones.
Administración de contratistas y proveedores.
<b>AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>
Auditoría de cumplimiento del SG-SST.
Revisión por la alta dirección.
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
<b>ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA</b>
Acciones preventivas y correctivas.
Plan de mejora continua.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los siguientes son los peligros identificados en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz:

**a) Área administrativa y académica:**

TIPO DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
-----------------	-------------

<b>FÍSICOS</b>	Ruido, iluminación, radiaciones ionizantes o no ionizantes, cambios de temperatura, ventilación, deslumbramiento.
<b>QUÍMICOS</b>	Gases y vapores, polvos orgánicos, líquidos, humos metálicos, material particulado.
<b>BIOMECÁNICOS</b>	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas, sobreesfuerzo, movimiento repetitivo, uso frecuente de cuerdas vocales, manipulación manual de cargas.
<b>BIOLÓGICOS</b>	Virus, bacterias, hongos, mordeduras, fluidos y excrementos, alergenos en el ambiente, contacto con superficies contaminadas.
<b>MECÁNICOS</b>	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos, atrapamiento en puertas automáticas.
<b>ELÉCTRICOS</b>	Alta y baja tensión, estática, fallas en equipos eléctricos de oficinas o salones de clase, incendios.
<b>ACCIDENTES DE TRÁNSITO PÚBLICO</b>	Colisiones, atropellamiento, accidentes en parqueaderos o zonas de carga, incumplimiento de normas de tránsito.
<b>TECNOLÓGICOS</b>	Explosión, fuga, derrame, incendio, fallos en sistemas de seguridad informática, ataques cibernéticos, pérdida de información sensible.
<b>NATURALES</b>	Tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones, precipitaciones (granizadas), incendios forestales, vendavales.
<b>PSICOSOCIALES</b>	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo, estrés, conflictos interpersonales.
<b>LOCATIVO</b>	Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos.

**b) Área operativa:**

TIPO DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
<b>FÍSICOS</b>	Ruido, iluminación, radiaciones ionizantes o no ionizantes, cambios de temperatura, humedad, ventilación, trabajo a intemperie, exposición prolongada al sol.
<b>QUÍMICOS</b>	Inhalación e ingestión de polvos, gases, vapores, líquidos, humos, contacto con sustancias tóxicas o corrosivas, derrames de sustancias químicas peligrosas.
<b>BIOMECÁNICOS</b>	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas, sobreesfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas, vibración.
<b>BIOLÓGICOS</b>	Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras, fluidos y excremento, contacto con residuos hospitalarios o biológicos.
<b>MECÁNICOS</b>	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos.
<b>ELÉCTRICOS</b>	Alta y baja tensión, estática, contactos eléctricos directos e indirectos, cortocircuitos, fallas en sistemas de aislamiento.
<b>TECNOLÓGICOS</b>	Explosión, fuga, derrame, incendio, fallas en sistemas automatizados, de seguridad y de protección contra incendios.
<b>NATURALES</b>	Tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones, precipitaciones (granizadas), incendios forestales, vendavales, caída de rayos.
<b>PSICOSOCIALES</b>	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo, sobrecarga, estrés, conflictos interpersonales.
<b>ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	Colisiones, atropellamiento, incumplimiento de normas de tránsito.
<b>PÚBLICOS</b>	Hurtos, atracos, desorden público, asonadas, atentados terroristas, amenazas a la seguridad personal en zonas de alto riesgo.
<b>ALTURAS</b>	Caídas de diferente nivel, caídas en escaleras, caída de alturas, fallos en equipos de protección contra caídas.

<b>LOCATIVO</b>	Sistemas y medios de almacenamiento, superficies irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos.
<b>OTROS</b>	Fallas en el suministro de servicios esenciales (agua, electricidad, comunicación).

**PARÁGRAFO:** A efectos de que los riesgos contemplados en el presente Reglamento no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, con medidas de eliminación, de sustitución, de ingeniería y de dotación de elementos de protección personal (EPP), de conformidad con lo establecido en el SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO. Prevención y Control de Riesgos:** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz continuará implementando medidas de control para mitigar los peligros identificados en las diferentes áreas que conforman la Institución. Estas medidas incluyen, pero no se limitan a:

- a) Realizar evaluaciones periódicas para identificar los riesgos en cada área e implementar mecanismos para verificar la efectividad de las medidas de control.
- b) Los trabajadores, contratistas y proveedores están obligados a utilizar los equipos de protección personal adecuados para cada tipo de riesgo.
- c) Generar programas continuos de formación en seguridad y salud en el trabajo, abarcando todos los riesgos identificados y las mejores prácticas para prevenir accidentes.
- d) Las instalaciones y equipos continuarán con el cumplimiento del Plan de mantenimiento de acuerdo con las normativas vigentes para evitar fallos mecánicos, eléctricos o de seguridad. Este mantenimiento será realizado de manera periódica por personal capacitado.
- e) Mantener actualizados los planes de emergencia para cada riesgo y el personal se entrenará para reforzar conocimientos en la coordinación de las acciones en caso de emergencia.
- f) En actividades o eventos que involucren grandes aglomeraciones de personas, se implementarán medidas para el control del flujo de público, asegurando la seguridad

de todos los participantes mediante la presencia de personal de seguridad, señalización adecuada y planes de evacuación.

- g) Mantener iniciativas de bienestar organizacional, orientadas a reducir el estrés laboral, prevenir el acoso y mejorar el ambiente laboral.
- h) Promover procesos de mejora continua para controlar la exposición a factores físicos como ruido, vibraciones, temperatura extrema, radiaciones y otros riesgos relacionados con las condiciones del entorno laboral.
- i) Fomentar la seguridad vial dentro y fuera de las instalaciones, promoviendo el cumplimiento de las normas de tránsito, el uso adecuado de vehículos y el respeto por las señales de seguridad en las zonas de tránsito interno.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de acuerdo con la planificación, implementación y mejora continua establecidos en el SG-SST de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Fundación Universitaria Konrad Lorenz ha implementado un proceso de inducción del trabajador frente a los riesgos y peligros a los que se expone de acuerdo con las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Este Reglamento permanecerá exhibido en dos lugares en un lugar visible en las sedes de trabajo la Institución y en su página web como mínimo, así mismo, sus cuyos contenidos son socializados a los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Reglamento entra en vigor a partir de la aprobación del Consejo Superior y durante el tiempo que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como su actividad económica, los métodos de producción, las instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Este Reglamento hace parte de las estrategias de gestión de la Institución y será revisado, publicado y comunicado anualmente a todas las partes interesadas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2025.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS**  
Rector



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General